



RESOLUCIÓN N° : 000052 de 2014



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION CONFORME A LO ORDENADO POR FALLO JUDICIAL Y SE ORDENA UN PAGO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA-, en uso de sus funciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Administrativo del Atlántico, con ponencia del H. M. RAFAEL AGUSTO BORGE MENDOZA, el Cinco (5) de Abril de 2013, profirió sentencia de Segunda Instancia dentro del proceso de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, radicado bajo el numero N° 08-001-33-31-006-2012-01448, en el que figura como demandante la señora **ANA CECILIA CORDERO CAMPO** contra La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, confirmando el fallo de Primera Instancia proferido por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Barranquilla el doce (12) de julio de 2012, y en su lugar dispuso:

"FALLA

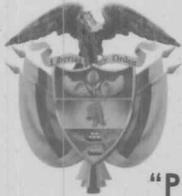
PRIMERO: Confírmase la sentencia apelada proferida el 12 de julio de 2012, por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Barranquilla, en el proceso incoado por la señora Ana Cecilia Cordero Campo contra la Corporación Regional Autónoma del Atlántico de conformidad a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia (art. 171 del C.C.A modificado por el artículo 55 de la ley 446 de 1998.

Que el día tres (03) de Septiembre de 2013, quedó ejecutoriado el Fallo de segunda instancia el cual confirma la sentencia de Primera Instancia Proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Barranquilla el Doce (12) de Julio de 2012.

En virtud de lo anterior, la Oficina Jurídica remitió copia de los fallos judiciales, a la Oficina del Dr. Tayro Pimienta- Profesional Especializado de la Corporación, para que efectuara la respectiva liquidación de las prestaciones sociales como se ordenó en las providencias señaladas, las cuales fueron remitidas mediante memorando No 006046 del 10 de Diciembre de 2013, siendo signada la liquidación por el mismo funcionario, quien remitió dicha información a la Dra. Aura María Sánchez Rolong – Asesora de Dirección, mediante memorando N° 001111 del 30 de enero de 2014, cuyo documento que hace parte integral de este acto administrativo, y que se transcribe a continuación.





Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

RESOLUCIÓN N° 000052 de 2014



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION CONFORME A LO
ORDENADO POR FALLO JUDICIAL Y SE ORDENA UN PAGO"**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE ANA, CECILIA CORDERO CAMPO
FECHA DE INGRESO Agosto 14 de 2008
FECHA DE RETIRO Marzo 4 de 2009
FECHA DE REINTEGRO Junio 01 de 2009
SALARIO 2009 2.083.527
DIAS DEJADOS DE LABORAR 86

AÑO 2009 2.083.527

MES	SALARIO	DIAS LABORADOS	DEVENGADO	TOTAL A PAGAR	IPC FINAL	IPC INICIAL	IPC LIQUIDACION	VALOR MAS IPC
MAR	2.083.527	26	1.805.723		113,98	101,94	1,1181	2.018.995
ABR	2.083.527	30	2.083.527		113,98	102,26	1,1146	2.322.320
MAYO	2.083.527	30	2.083.527		113,98	102,28	1,1144	2.321.866
			5.972.777					6.663.180

PRIMA SERVICIOS PROPORCIONALES DE 05 DE MARZO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2009

Sueldo \$ 2.083.527
Subsidio Alimentación
Subsidio Transporte
Bonificación (729,234/12) 60.770

TOTAL	SALARIO	DIAS	DEVENGADO	TOTAL A PAGAR	IPC FINAL	IPC INICIAL	IPC LIQUIDACION	VALOR MAS IPC
Valor prima de servicio proporcional	\$ 2.144.297	/ 360 *180	\$ 1.072.148					
	\$ 1.072.148	x116/360=		\$ 345.470	113,98	102,18	1,1155	385.366

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS

BONIFICACION POR SERVICIOS DEL 14 DE AGOSTO DE 2008 AL 13 DE AGOSTO DE 2009

SALARIO BASE DE LIQ	VALOR BONIFICACION	IPC FINAL JUL /13	IPC INICIAL ABR/09	IPC LIQUIDACION	VALOR MAS IPC
2.083.527	729.234	113,98	102,23	1,1149	813.050

VACACIONES PROPORCIONALES DEL 05 DE MARZO DE 2009 AL 30 DE MAYO DE 2009

Sueldo \$ 2.083.527
Subsidio Alimentación
Subsidio Transporte
Bonificación Servicios (729.234/12) 60.770
Prima de Servicio (345.470/12) 28.789

TOTAL	SALARIO	DIAS	DEVENGADO	TOTAL A PAGAR	IPC FINAL	IPC INICIAL	IPC LIQUIDACION	VALOR MAS IPC
Valor vacaciones proporcionales a pagar	\$ 2.173.086	Entre 360 X86	\$ 519.126					
	\$ 519.126	Entre 30 X 22		\$ 380.692	113,98	102,28	1,1144	424.241





Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

RESOLUCIÓN N° 000052 de 2014



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION CONFORME A LO ORDENADO POR FALLO JUDICIAL Y SE ORDENA UN PAGO"

PRIMA VACACIONES PROPORCIONALES DEL 05 MARZO DE 2009 AL 30 DE MAYO DE 2009:

Sueldo	\$ 2.083.527							
Subsidio Alimentación								
Subsidio Transporte								
Bonificación Servicios (729,234/12)	60.770							
Prima de Servicio (345.470/12)	28.789							
TOTAL	\$ 2.173.086	Entre 360 X 86	\$ 519.126		IPC FINAL	IPC INICIAL ABR 09/09	IPC LIQUIDACION	VALOR MAS IPC
Valor vacaciones proporcionales a pagar	\$ 519.126	Entre 30 X 15	\$ 259.563		113,98	102,28	1,1144	289.255

BONIFICACION POR RECREACION PROPORCIONAL DEL 05 DE MARZO DE 2009 AL 30 DE MAYO DE 2009

Salario base de liquidación								
TOTAL			2.083.527	\$ 138.902	IPC FINAL	IPC INICIAL ABR 09/09	IPC LIQUIDACION	VALOR MAS IPC
<u>Valor bonificación proporcional</u>				\$ 33.182	113,98	102,28	1,1144	36.978

PRIMA DE NAVIDAD DE 1 DE MARZO DE 2009 AL 30 DE MAYO DE 2009

Sueldo	\$ 2.083.527		\$1.041.764					
Subsidio Alimentación								
Subsidio Transporte								
Prima de Vacaciones (259.563/12)	21.630							
Bonificación Servicios (729,234/12)	60.770							
Prima de Servicios (345.470/12)	28.789				IPC FINAL	IPC INICIAL ABR. 09	IPC LIQUIDACION	VALOR MAS IPC
TOTAL	\$ 2.194.716	Entre 360 X90 =	\$ 548.679		113,98	102,28	1,1144	611.443

CESANTIAS DEL 05 DE MARZO DE 2009 AL 30 DE MAYO DE 2009

	Sueldo	Prima de Navidad	Prima de Servicios	Bonificación por servicios prestados	prima de vacaciones	CESANTIAS MES	IPC FINAL	IPC INICIAL	IPC LIQ	VALOR MAS IPC
MARZO	1.805.723					150.477	113,98	101,94	1,1181087	168.250
ABRIL	2.083.527					173.627	113,98	102,26	1,1146098	193.527
MAYO	2.083.527	548.679	345.470	729.234	259.563	330.539	113,98	102,28	1,1143919	368.350
TOTAL						\$ 654.644				\$ 730.127
										\$9.953.640





Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

RESOLUCIÓN N° 000052 de 2014



“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION CONFORME A LO ORDENADO POR FALLO JUDICIAL Y SE ORDENA UN PAGO”

MES	SALARIO	DIAS LABOR ADOS	DEVENG ADO	IPC FINAL	IPC INICIAL	IPC LIQUIDA CION	VALOR MAS IPC	APORTES A PENSION		TOTAL APORTE
								APORTE EMPLEADO 4%	APORTE EMPLEADOR 12%	
MAR	2.083.527	26	1.805.723	113,98	101,94	1,1181	2.018.995	80.760	242.279	323.039
ABR	2.083.527	30	2.083.527	113,98	102,26	1,1146	2.322.320	92.893	278.678	371.571
MAYO	2.083.527	30	2.083.527	113,98	102,28	1,1144	2.321.866	92.875	278.624	371.499
TOTAL APORTES								266.528	799.581	1.066.109

Que a efectos de cumplir en debida forma con la sentencia de Segunda Instancia del Tribunal Administrativo del Atlántico, es obligación de la entidad hacer el pago de salarios y prestaciones sociales al demandante y realizar las respectivas cotizaciones respecto de los periodos de servicio en que estuvo desvinculado, por lo que las sumas correspondientes a Aportes a Pensión deberán consignarse a favor del trabajador en el **FONDO DE PENSIONES**, al cual se halle vinculado el trabajador; por lo tanto, la suma liquida a pagar a su favor asciende a **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$9.953.640,00)**

Que, en consecuencia a efectos de cumplir el fallo judicial y precaver perjuicios que ocasionen mayores valores dinerarios, se dispondrá el pago de la obligación por la suma señalada en la liquidación laboral antes transcrita.

Por lo anterior el Director General,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNASE reconocer a favor de la señora **ANA CECILIA CORDERO CAMPO**, identificado con Cedula de Ciudadanía número 50.936.671 de Montería, la suma de **ONCE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$11.019.749.00)**, por concepto de prestaciones sociales, cesantías y aporte al fondo de pensiones, los cuales se cancelaran de la siguiente manera: a la trabajadora la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 9.953.640.00)**, y al fondo de pensiones la suma de: **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$1.066.109.00)**, obligación contenida en el fallo de segunda Instancia de fecha Cinco (5) de abril de 2013, proferido por el Tribunal Administrativo del Atlántico, ejecutoriado el día tres (03) de septiembre de 2013 y de conformidad con la liquidación de Prestaciones Sociales remitidas mediante memorando N° 0006046 del 10 de diciembre de 2013.





Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

RESOLUCIÓN N° 000052 de 2014



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION CONFORME A LO
ORDENADO POR FALLO JUDICIAL Y SE ORDENA UN PAGO”**

ARTICULO SEGUNDO: Realizar las respectivas cotizaciones en pensión respecto de los periodos de servicio, por valor de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS** (\$1.066.109.00), para lo cual deberán consignarse a favor del trabajador en el FONDO DE PENSIONES, al cual se halle vinculado, de conformidad con la liquidación aprobada en el punto Primero de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Impútese la suma señalada al rubro de Sentencias y Conciliaciones, del presupuesto de rentas y gastos de la Corporación.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora **ANA CECILIA CORDERO CAMPO**, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha y se comunicará a la Gerencia Financiera para el pago respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

12 FEB. 2014

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyecto: Myriam De La Ossa Nadjar - Abogado externo
Revisó: Rosa María Támara. Profesional Especializado.
Aprobó: Aura María Sánchez Rolong - Asesor de Dirección.

